

Amado. las Patentes y adulos que debe
traer ante el Rey de la Real Caxa
mauerlar Remido a la Real Caxa
como tubo obligacion y de que los
seis de el R. Consejo. Anideguera
como de Savienda tenundada por
omien. Dize que se puede enbar
car fijos de los R. de Mexico
y de los de Mexico y de los de
y para poder comerciar y traer
mercaderias a los dichos puertos de los
aquellos como no sean de las de los
de que se el tiempo y quando la dicha
se ha de ir al puerto, el qual
hino obtiene y manifiesto su papel
y patentes. ante el R. y los merca
duras las mismas a un mismo
clavara y sel de alcavolos y de
el R. como administrador de
ellos se envia a Andes tan que
y no les guarda de dichos alcavolos
por que se debe ocaer a los
y mayor de los que se quala con
esta en su favor de los pachs
admirato de los de los de los

